



Contrato número: SSS/045/2017

Vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2017

Monto total del contrato: \$31'666,666.66 (treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), I.V.A. incluido

Objeto del Contrato: Prestación de Servicio Integral de pruebas para laboratorio de análisis clínicos.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, ASISTIDO POR LOS C.C. ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA Y EL DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA, DIRECTOR DE ATENCIÓN MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LOS SERVICIOS DE SALUD” Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA DERI MEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ANTONIO LEÓN FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y “LAS PARTES” CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “Los Servicios de Salud”

I.1. Que los Servicios de Salud de Sinaloa, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 128, de fecha 23 de octubre de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa, que tiene por objeto prestar servicios de salud a la población abierta en el Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes general y estatal de salud, y por el acuerdo de coordinación firmado entre los ejecutivos federal y estatal

I.2. Que el Director General de los Servicios de Salud, Dr. Alfredo Román Messina, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 del Decreto que crea los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “el Estado de Sinaloa”, número 128, de fecha 23 de octubre de 1996; artículos 14 y 16 Fracciones XV, XVII, y XX del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 048, de fecha 22 de Abril de 2015; así como el nombramiento expedido a su favor el día 01 de enero de 2017, por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa.

I.3. Que el Director Administrativo de los Servicios de salud, Ing. Ismael Carreón Ruelas, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I y 41, fracciones I, VI, IX y XVIII, y demás relativo del reglamento interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No.



048 de fecha 22 de abril de 2015 y el nombramiento expedido a su favor, por conducto del Dr. Alfredo Román Messina, con fecha 01 de enero de 2017.

I.4. Que el Director de Atención Médica de los Servicios de Salud, Dr. Javier Enrique Peñuelas Cota, está facultado para asistir al Director General y suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I, 51 fracciones I y XVIII, y demás relativos del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 048, de fecha 22 de abril de 2015.

I.5. Que con la finalidad de dar cumplimiento a una de sus obligaciones principales que es proporcionar servicios de salud a la población en general y con fundamento en lo establecido por los artículos 24, 26, fracción III, 40, 41 fracción III y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público, se emitió por el comité de adquisiciones de los servicios de salud, la autorización de excepción a la licitación pública y a los artículos 71, 72 fracción III y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a través de la cual se autorizó, por lo que se ha tenido a bien formalizar el presente contrato, mismo que se anexa al presente para que surta los efectos legales conducentes.

I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento jurídico cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos, en la partida número 339003, con cargo a FASSA, Seguro popular, Cuotas de recuperación y Aportación Solidaria Estatal, la suficiencia presupuestaria se encuentra confirmada mediante oficio número 06073, de fecha 29 de marzo de 2017, signado por el Subdirector de Recursos Financieros, cuya aplicación y ejecución de recursos se hará conforme a la normatividad aplicable.

I.7. Que tiene su domicilio legal en Calle Cerro Montebello, Oriente 150, Montebello, en Culiacán Rosales, Sinaloa, C.P. 80227.

II.- De "El Proveedor":

II.1 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo a lo que se desprende de la escritura pública número 13,388 (trece mil trescientos ochenta y ocho), libro 223 (doscientos veintitrés) de fecha 29 de enero de 1997, pasada ante la fe del C. Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, notario público número 78 de la ciudad de México, D.F., actualmente en operaciones y debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio con el folio mercantil No. 217,543 (Doscientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres), el día 26 de febrero del año 1997; por lo tanto tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, en los términos del presente contrato, según lo acredita con el acta constitutiva.

II.2 Que cuenta con la clave de R.F.C. DME9701291S7, otorgada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y para el cumplimiento de su objeto social que es la adquisición, enajenación, fabricación, transformación, importación, exportación, distribución, y comercio permitidos por la Ley, entre otros, tiene personal altamente capacitado que labora a sus servicios, reúne además condiciones de estructura técnica, financiera, administrativa, instalaciones adecuadas como respaldo garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

II.3 Que su apoderado legal, el C. José Antonio León Félix, acredita la personalidad con la que comparece con la escritura pública número 3,611 (tres mil seiscientos once), volumen XIV (décimo cuarto), libro único, otorgada el 15 de junio de 2017, levantada ante la fe del Lic. Eleuterio Ríos Espinoza, Notario Público número 133, con ejercicio y residencia en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, manifestando, bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas, sus facultades, en forma alguna, por lo que posee plena capacidad jurídica para contratar y obligarse.

II.4 Que tanto el cómo su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5 Que él y su representada se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal, tal como lo acredita con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II.6 Que para los fines y efectos legales del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Río Culiacán número 187, Colonia Guadalupe, C.P. 80220, Culiacán, Sinaloa.

CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto del Contrato: “El Proveedor” se obliga a prestar servicio integral, es decir, proporcionar equipos, accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio de pruebas de laboratorio de análisis clínicos, para cubrir las necesidades de “Los Servicios de Salud”, de acuerdo a la calidad, descripción y cantidad ofertada, las cuales se integran al presente instrumento como “Anexo I”, el cual debidamente firmado por “El Proveedor”, formaran parte del presente instrumento.

“El Proveedor” recibirá de “Los Servicios de Salud” la descripción de los bienes, insumos y servicios que deberá entregar en los términos del presente contrato al personal correspondiente de “Los Servicios de Salud”, para lo cual se realizarán actas de entrega-recepción, en las que participará invariablemente un representante de “El Proveedor” y los que determinen “Los Servicios de Salud”, para que se realice la administración de los mismos.

SEGUNDA. Compromisos de “El Proveedor”

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, “El Proveedor” se compromete a:

- i. Capacitar al personal en el uso de los equipos analizadores, de cómputo y periféricos, así como del sistema de información.
- ii. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo al jefe del Servicio de Laboratorio de análisis clínicos de cada unidad médica y una copia al administrador del contrato.
- iii. Entregar los manuales de operación de los equipos al jefe del Servicio de Laboratorio de análisis clínicos de cada unidad médica, en idioma español o con traducción respectiva al español.



- iv. Entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de análisis clínicos de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos alternos registrados y autorizados por el administrador del contrato, con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.
- v. Trasladar las muestras de estudios especiales y las que por falta de equipo no se pueden procesar en los laboratorios de centros de salud, hospitales integrales y hospitales generales a los laboratorios de referencia de los Servicios de Salud de Sinaloa: Hospital General de Culiacán, Hospital General de Mazatlán y Hospital General de Los Mochis, según corresponda. El costo correrá a cargo del proveedor.
- vi. Enviar las muestras que por descompostura de los equipos no puedan ser procesadas, a los laboratorios de referencia de los Servicios de Salud de Sinaloa y/o al laboratorio subcontratado por el proveedor para este fin, el cual deberá contar con certificación del Programa de Aseguramiento de la Calidad Externa o acreditado por el Consejo de Salubridad General o por la Entidad Mexicana de Acreditación; los gastos que se generen por estos eventos serán cubiertos por el proveedor.

El proveedor deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en los laboratorios de los Servicios de Salud de Sinaloa.

Por necesidades del servicio, sin obligación adicional para la contratante y previo acuerdo de "LAS PARTES", podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles.

Será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en la unidades, toda vez que el equipo es propiedad del proveedor.

Entregar remisionados los equipos analizadores y de cómputo y periféricos, e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes del proveedor y teléfonos para solicitar el servicio técnico.

Realizar la adecuación a la infraestructura, necesaria para instalar y poner en marcha los analizadores, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos.

Repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe del Laboratorio o quien designe los Servicios de Salud de Sinaloa en su ausencia.

En caso de que el proveedor administre bienes e insumos que requieran temperatura de congelación inferior a 2°C para su conservación, deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, sillas de toma de muestra, centrífugas, microscopios, agitadores de placas y estufas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad,



La forma de empaque y transporte que deberá utilizar serán los que “**El Proveedor**” determine como idóneos, toda vez que la integridad de los insumos son su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos por parte del responsable de la unidad médica de que se trate. Los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de “**El Proveedor**”.

“**El Proveedor**” deberá cubrir todos los seguros que requieran los insumos, hasta el momento de la aceptación firmada por “**Los Servicios de Salud**”.

A la entrega de los insumos, deberá estar presente un representante “**El Proveedor**”.

TERCERA. Control de calidad interno

Deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas.

CUARTA. Control de calidad externo

“**El proveedor**” deberá inscribir a los laboratorios de las unidades objeto del contrato a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 20 (veinte) días naturales a partir de la fecha de celebración del contrato al Departamento de Laboratorios Clínicos dependiente de la Dirección de Atención Médica de los Servicios de Salud de Sinaloa, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

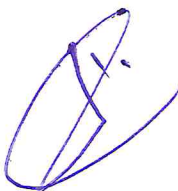
“**Los Servicios de Salud**” a través de los laboratorios de análisis clínicos podrá solicitar al proveedor, el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como laboratorios pertenecientes al presente contrato.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, proveedor contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

QUINTA. Monto del Contrato

“**Los Servicios de Salud**” se obligan a cubrir el importe total por la cantidad de \$31'666,666.66 (Treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), el cual incluye el impuesto al valor agregado, la forma de facturar se efectuara bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- A) Mensualmente se obtendrá a través de los equipos, el total de pruebas realizadas, mediante la toma de lectura del contador de pruebas de los mismos; La “toma de lecturas” del contador de las maquinas la deberá realizar “**El Proveedor**” a partir del día 26 de cada mes conjuntamente con el responsable del laboratorio y será cotejado conciliado y aprobado a más tardar el último día hábil del mes por el responsable del laboratorio de cada unidad médica o quien designe “**Los Servicios de Salud**”, en su ausencia.



- B) El reporte mensual de productividad de pruebas realizadas deberá ser impreso por el jefe de laboratorio indicando la cantidad de pruebas por fuente de financiamiento y entregarlo debidamente firmado por él mismo o quien designe los servicios de salud en su ausencia; por el administrador y por el director de la unidad médica o quien designe los servicios de salud en su ausencia. el prestador del servicio deberá presentar factura por separado, de acuerdo al tipo de fuente de financiamiento.
- C) El pago se hará de acuerdo a la cantidad de pruebas realizadas, para lo cual “**El Proveedor**” deberá presentar la factura original debidamente firmada por el jefe de laboratorio, el administrador y por el director de la unidad en donde se haya llevado a cabo el servicio, debiendo anexar el reporte mensual de productividad así como copia de la remisión de los insumos entregados en el mes correspondiente.

El importe de las facturas se pagará en mensualidad vencida, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la presentación de la factura en Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección Administrativa de “**Los Servicios de Salud**”, mismas que deberán cumplir con todas y cada una de las obligaciones fiscales.

SEXTA. Forma de pago

“**Las Partes**” convienen en que el pago a que se alude en la cláusula tercera, se efectuará una vez que se lleve a cabo el método de facturación mencionado en la cláusula que antecede, para ello “**El Proveedor**” deberá presentar en la Subdirección de Recursos Financieros, de la Dirección Administrativa de “**Los Servicios de Salud**”, la factura que reúna los requisitos fiscales, debidamente validada y aprobada por el área correspondiente.

SÉPTIMA. Vigencia del Contrato: “**El proveedor**” se obliga a dar cumplimiento al objeto del presente contrato a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2017.

OCTAVA: Garantías

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**Los Servicios de Salud**”, además de los insumos, accesorios y servicios objeto del presente contrato en el lugar y en los tiempos establecidos, las siguientes pólizas de fianzas:

1).- Garantía por el cumplimiento del contrato.- póliza de fianza expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada, a nombre de “**Los Servicios de Salud**”, la cual representa el 10% del monto total del contrato, antes del impuesto al valor agregado, hasta su vencimiento, misma que deberá entregarse en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo de adjudicación del presente contrato.

La fianza estará vigente hasta que “**Los Servicios de Salud**” autorice por escrito dirigido a la afianzadora su cancelación.

La no entrega de la póliza de fianza en el plazo establecido, será causa de rescisión del presente contrato.

NOVENA: Penas convencionales

Para el caso de que “**El Proveedor**” se atrase o no cumpla con la entrega de la prestación del servicio y/o entrega de accesorios objeto del presente contrato, o bien no garantice el 100% del abasto de los accesorios, se aplicará a la facturación mensual un descuento equivalente al monto del porcentaje de desabasto de insumos y reactivos (no entregados) en el mes correspondiente de



la unidad respectiva y se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% sobre el monto de lo no entregado por concepto de daños y perjuicios que “Los Servicios de Salud” pudieran sufrir por cada mes que pase a la no entrega en tiempo y forma del servicio contratado.

DÉCIMA. De la no cesión de derechos y obligaciones

“El Proveedor” no podrá ceder este contrato o subcontratar nada ni parte del mismo, sin el consentimiento previo y por escrito de “Los Servicios de Salud”.

DÉCIMA PRIMERA. De la condición de precio fijo

“Las partes” acuerdan que durante la vigencia del presente contrato, los precios que por cada concepto que generaron el total del mismo y las formas de pago permanecerán firmes durante la vigencia del presente contrato.

El precio y el mecanismo de ajuste convenidos en el presente contrato por ningún motivo podrán ser modificados durante la vigencia del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Modificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “Los Servicios de Salud” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “El proveedor” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. Obligaciones de “El Proveedor”.

- A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes, insumos y servicios objeto de este contrato, a satisfacción de “Los Servicios de Salud”.
- B) Entregar los bienes, insumos y servicios objeto del presente contrato con las características ofertadas.
- C) Proporcionar la capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos solicitados, al personal designado por “Los Servicios de Salud”. Esta capacitación se hará conforme a la calendarización realizada por la Dirección de Atención Médica y “El Proveedor”.
- D) Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que sean necesarias para la correcta operación de los equipos.

“El Proveedor” deberá entregar el programa de mantenimiento preventivo calendarizado al químico responsable del laboratorio de cada una de las unidades médicas pertenecientes a “Los Servicios de Salud”, en el momento de la instalación de los equipos, recabando el visto bueno del director de la unidad.

Para el caso de fallas en los equipos, “El Proveedor” deberá a más tardar a las 72 horas posteriores al reporte de Los Servicios de Salud por escrito y confirmado de recibido por “El Proveedor”, efectuar las reparaciones necesarias y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características sin que el tiempo de sustitución



rebase 3 (tres) días hábiles contados a partir de la confirmación de la notificación por parte de **“Los Servicios de Salud”**.

Asimismo, en el supuesto de que **“El Proveedor”** no pueda reponer los equipos, deberá apegarse a lo solicitado por **“Los Servicios de Salud”**, obligándose a cubrir los gastos que se generen por este concepto.

- E) Proporcionar durante la vigencia del contrato y en horario laborable del mismo, la asistencia que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos sin costo alguno para **“Los Servicios de Salud”**.
- F) Interfazar con el sistema de gerencia hospitalaria (SIGHO) instalado en los hospitales generales, integrales y centros de salud de **“Los Servicios de Salud”**.
- Sistema de Administración de Laboratorios (LIS).
 - Interoperabilidad con el sistema expediente clínico electrónico (ECE-SIGHO).
 - Tableros de control.
 - Equipos de computo
 - Plan de Trabajo.
 - Portal web para consulta de resultados en línea.
 - Tablero con liberación de resultados de áreas de urgencias.
 - Asistencia técnica.

DÉCIMA CUARTA. Terminación anticipada

“Los Servicios de Salud” darán por terminado este contrato si **“El Proveedor”** no subsana el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato, dentro de los 05 días siguientes a la recepción de la comunicación donde se le notifica del incumplimiento, o dentro de otro plazo mayor que **“Los Servicios de Salud”** pudieran haber aceptado posteriormente por escrito.

Si llegará el momento de estar en el supuesto, anteriormente señalado y en ese incumplimiento se causaran daños o perjuicios graves a **“Los Servicios de Salud”**, este último procederá a comunicarlo a las autoridades correspondientes para efecto de la sanción e inhabilitación temporal que proceda en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia para participar en procedimientos de próximas licitaciones o contrataciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, los Servicios de Salud de Sinaloa podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a los Servicios de Salud de Sinaloa o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente



instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. Suspensión del contrato

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, los Servicios de Salud de Sinaloa podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA SEXTA. Causales de Rescisión

“Los Servicios de Salud” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El proveedor” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “El proveedor” haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que “El proveedor” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “Los Servicios de Salud”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “El proveedor”.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “El proveedor” sea sancionado por parte de de los Servicios de Salud de Sinaloa con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a “Los Servicios de Salud” y con ello se afecten los intereses del mismo.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “Los Servicios de Salud” la sanción impuesta a “El proveedor” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención



a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que “**El proveedor**” ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. Cuando “**El proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si “**El proveedor**” no permite a “**Los Servicios de Salud**” la administración y verificación por parte del administrador del contrato o cualquier otra persona autorizada por la contratante.

DÉCIMA SÉPTIMA. Rescisión administrativa del contrato

“**Los Servicios de Salud**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “**Los Servicios de Salud**” considera que “**El proveedor**” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a el **proveedor** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “**El proveedor**” dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**Los Servicios de Salud**” no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización, ello para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “**Los Servicios de Salud**” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**Los Servicios de Salud**”, por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por “**El proveedor**” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “**Los servicios de salud**”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El proveedor”** entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“Los Servicios de Salud”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

“Los Servicios de Salud” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“Los Servicios de Salud”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“Los Servicios de Salud”** establecerá, de conformidad con **“El proveedor”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El proveedor”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de Rescisión

Para llevar a cabo la rescisión del presente contrato, **“Las Partes”** acuerdan en observar el procedimiento siguiente:

En el momento en que **“Los Servicios de Salud”** tengan conocimiento de la actualización de algunas de las causas de rescisión pactadas, notificará a **“El Proveedor”** por escrito el incumplimiento en el que haya incurrido, para que en un plazo de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y que aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido ese plazo y agotado el plazo otorgado para la rescisión extrajudicial, se procederá para que se resuelva lo conducente.

DÉCIMA NOVENA. Administrador del contrato

“LAS PARTES” acuerdan que para los fines y cumplimiento de obligaciones y derechos que se generan del presente contrato el director de cada hospital (en calidad de área usuaria o requirente de los servicios) será quien designe al administrador del contrato, a efectos de que constate la prestación de los servicios requeridos y/o contratados, los cuales deberán corresponder a las características solicitadas.

VIGÉSIMA. Inspección y vigilancia

“El Proveedor” acepta expresamente que el personal acreditado por **“Los Servicios de Salud”** se apersona y verifica, cuando sea necesario, las instalaciones, equipo, documentales, así como el avance del servicio y demás aspectos técnicos que **“Los Servicios de Salud”** considere convenientes para corroborar el cumplimiento de la normatividad y avances del servicio que ha sido contratado y correspondiente a la facturada por cada mes de servicio que ha sido pagado o próximo a pagar.

VIGÉSIMA PRIMERA. Responsabilidad Civil

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Servicios de salud de Sinaloa y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias





presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga para con los Servicios de Salud de Sinaloa a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

VIGÉSIMA SEGUNDA. De la relación Laboral

“LAS PARTES” convienen en que “Los Servicios de Salud”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “El proveedor”.

Por lo anterior, no se le considerará a “Los Servicios de Salud” como patrón, ni aún sustituto, y el proveedor, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“El proveedor” se obliga a liberar a “Los Servicios de Salud de Sinaloa” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA. Jurisdicción y competencia

“Las Partes” acuerdan que para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

VIGÉSIMA PRIMERA. “Las Partes” expresamente manifiestan su conformidad que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicios del consentimiento que pudiera afectarlo de nulidad.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en 03 (tres) ejemplares en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día 03 de abril de 2017.

POR “LOS SERVICIOS DE SALUD”


DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA
DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

POR “EL PROVEEDOR”


C. JOSÉ ANTONIO LEÓN FÉLIX
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
DERI MEX, S.A. DE C.V.





SERVICIOS DE SALUD
DE SINALOA



ING. ISMAEL CARREÓN RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA



DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS
COTA
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SINALOA





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS Y REACTIVOS

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	COSTO POR PRUEBA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	S/C	GLUCOSA	PRUEBA	57375	63760	\$ 13.00	\$ 745,875.00	\$ 828,873.63
2	S/C	UREA	PRUEBA	47787	53097	\$ 13.00	\$ 621,231.00	\$ 690,261.00
3	S/C	CREATININA	PRUEBA	47536	52818	\$ 13.00	\$ 617,968.00	\$ 686,632.14
4	S/C	ACIDO URICO	PRUEBA	14651	16279	\$ 13.00	\$ 190,463.00	\$ 211,627.00
5	S/C	COLESTEROL	PRUEBA	28269	31410	\$ 13.00	\$ 367,497.00	\$ 408,330.00
6	S/C	TRIGLICERIDOS	PRUEBA	25022	27803	\$ 13.00	\$ 325,286.00	\$ 361,441.85
7	S/C	TGO (AST)	PRUEBA	9982	11092	\$ 13.00	\$ 129,766.00	\$ 144,196.15
8	S/C	TGP (ALT)	PRUEBA	9403	10449	\$ 13.00	\$ 122,239.00	\$ 135,831.13
9	S/C	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	9932	11036	\$ 13.00	\$ 129,116.00	\$ 143,473.92
10	S/C	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	9313	10348	\$ 13.00	\$ 121,069.00	\$ 134,530.17
11	S/C	AMILASA	PRUEBA	2761	3068	\$ 13.00	\$ 35,893.00	\$ 39,886.47
12	S/C	PROTEINAS TOTALES	PRUEBA	8387	9319	\$ 13.00	\$ 109,031.00	\$ 121,151.37
13	S/C	ALBUMINA	PRUEBA	9258	10287	\$ 13.00	\$ 120,354.00	\$ 133,733.34
14	S/C	CK TOTAL	PRUEBA	2160	2401	\$ 13.00	\$ 28,080.00	\$ 31,207.85
15	S/C	CK-MB	PRUEBA	1702	1891	\$ 13.00	\$ 22,126.00	\$ 24,589.01
16	S/C	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	4525	5028	\$ 13.00	\$ 58,825.00	\$ 65,364.01
17	S/C	FOSFATASA ALCALINA	PRUEBA	7926	8807	\$ 13.00	\$ 103,038.00	\$ 114,494.52
18	S/C	CALCIO	PRUEBA	10772	11969	\$ 13.00	\$ 140,036.00	\$ 155,597.37
19	S/C	FOSFORO	PRUEBA	9264	10294	\$ 13.00	\$ 120,432.00	\$ 133,823.62
20	S/C	MAGNESIO	PRUEBA	9902	11003	\$ 13.00	\$ 128,726.00	\$ 143,036.78
21	S/C	COLESTEROL ALTA DENSIDAD (DIRECTO)	PRUEBA	16467	18297	\$ 13.00	\$ 214,071.00	\$ 237,860.09
22	S/C	COLESTEROL BAJA DENSIDAD (DIRECTO)	PRUEBA	16356	18174	\$ 13.00	\$ 212,628.00	\$ 236,258.83
23	S/C	HIERRO SERICO	PRUEBA	350	389	\$ 13.00	\$ 4,550.00	\$ 5,055.60
24	S/C	CAPACIDAD DE FIJACION DE HIERRO	PRUEBA	312	348	\$ 13.00	\$ 4,056.00	\$ 4,518.68
25	S/C	PROTEINAS EN ORINA	PRUEBA	1010	1123	\$ 13.00	\$ 13,130.00	\$ 14,594.23
26	S/C	PROTEINAS EN LCR	PRUEBA	448	498	\$ 13.00	\$ 5,824.00	\$ 6,476.29
27	S/C	SODIO	PRUEBA	11983	13315	\$ 13.00	\$ 155,779.00	\$ 173,099.52
28	S/C	POTASIO	PRUEBA	11991	13324	\$ 13.00	\$ 155,883.00	\$ 173,206.43
29	S/C	CLORO	PRUEBA	11854	13172	\$ 13.00	\$ 154,102.00	\$ 171,234.56
30	S/C	MICROALBUMINA	PRUEBA	1135	1262	\$ 13.00	\$ 14,755.00	\$ 16,402.18
31	S/C	LITIO	PRUEBA	151	168	\$ 25.00	\$ 3,775.00	\$ 4,203.25
32	S/C	PROCALCITONINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	PRUEBA	3096	3440	\$ 570.00	\$ 1,764,720.00	\$ 1,960,800.00
33	S/C	CARBAMAZEPINA	PRUEBA	162	180	\$ 148.00	\$ 23,976.00	\$ 26,641.30
34	S/C	FENITOINA	PRUEBA	221	246	\$ 148.00	\$ 32,708.00	\$ 36,378.22
35	S/C	ACIDO VALPROICO	PRUEBA	323	359	\$ 148.00	\$ 47,804.00	\$ 53,147.36
36	S/C	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	PRUEBA	10619	11799	\$ 140.00	\$ 1,486,660.00	\$ 1,651,895.53
37	S/C	LIPASA	PRUEBA	455	507	\$ 70.00	\$ 31,850.00	\$ 35,460.81
38	S/C	IgA TOTAL	PRUEBA	125	139	\$ 70.00	\$ 8,750.00	\$ 9,722.30
39	S/C	IgG TOTAL	PRUEBA	120	133	\$ 70.00	\$ 8,400.00	\$ 9,338.53
40	S/C	IgM TOTAL	PRUEBA	115	128	\$ 70.00	\$ 8,050.00	\$ 8,954.75
41	S/C	IgE TOTAL	PRUEBA	388	432	\$ 70.00	\$ 27,160.00	\$ 30,254.26
42	S/C	PROTEINA "C" REACTIVA CUANTITATIVA	PRUEBA	2840	3156	\$ 70.00	\$ 198,800.00	\$ 220,926.48
43	S/C	FACTOR REUMATOIDE CUANTITATIVA	PRUEBA	926	1029	\$ 70.00	\$ 64,820.00	\$ 72,047.36
44	S/C	ANTIESTREPTOLISINAS CUANTITATIVA	PRUEBA	729	811	\$ 70.00	\$ 51,030.00	\$ 56,773.12



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS Y REACTIVOS

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	COSTO POR PRUEBA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
45	S/C	PREALBUMINA	PRUEBA	93	104	\$ 70.00	\$ 6,510.00	\$ 7,291.73
46	S/C	COMPLEMENTO C 3	PRUEBA	92	102	\$ 70.00	\$ 6,440.00	\$ 7,163.80
47	S/C	COMPLEMENTO C 4	PRUEBA	138	154	\$ 70.00	\$ 9,671.13	\$ 10,745.70
48	S/C	Anti VIH	PRUEBA	5908	6564	\$ 160.00	\$ 945,270.72	\$ 1,050,300.80
49	S/C	h TSH (ULTRASENSIBLE)	PRUEBA	3258	3620	\$ 75.00	\$ 244,319.39	\$ 271,465.99
50	S/C	T 3 LIBRE	PRUEBA	2580	2867	\$ 75.00	\$ 193,521.29	\$ 215,023.65
51	S/C	T 4 LIBRE	PRUEBA	2934	3260	\$ 75.00	\$ 220,079.89	\$ 244,533.21
52	S/C	ANTIGENO PROSTATICO TOTAL (PSA)	PRUEBA	1617	1797	\$ 75.00	\$ 121,283.87	\$ 134,759.85
53	S/C	PSA LIBRE	PRUEBA	652	725	\$ 75.00	\$ 48,923.09	\$ 54,358.99
54	S/C	LH (HORMONA LUTEINIZANTE	PRUEBA	804	893	\$ 75.00	\$ 60,271.86	\$ 66,968.74
55	S/C	FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE)	PRUEBA	788	876	\$ 75.00	\$ 59,124.65	\$ 65,694.06
56	S/C	PROLACTINA	PRUEBA	798	886	\$ 75.00	\$ 59,815.45	\$ 66,461.61
57	S/C	ESTRADIOL	PRUEBA	710	789	\$ 75.00	\$ 53,252.89	\$ 59,169.88
58	S/C	BHGC (GONADOTROPINA CORION. HUM SERICA CUANTITATIVA)	PRUEBA	639	711	\$ 75.00	\$ 47,960.91	\$ 53,289.90
59	S/C	PROGESTERONA	PRUEBA	572	636	\$ 75.00	\$ 42,927.98	\$ 47,697.75
60	S/C	TESTOSTERONA	PRUEBA	393	437	\$ 75.00	\$ 29,482.14	\$ 32,757.94
61	S/C	DIGOXINA	PRUEBA	79	88	\$ 75.00	\$ 5,921.10	\$ 6,579.00
62	S/C	FERRITINA	PRUEBA	138	154	\$ 75.00	\$ 10,361.93	\$ 11,513.25
63	S/C	ALFAFETOPROTEINA	PRUEBA	276	307	\$ 75.00	\$ 20,699.18	\$ 22,999.09
64	S/C	Ag. CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	534	593	\$ 75.00	\$ 40,029.10	\$ 44,476.78
65	S/C	CA-19.9 (PANCREAS Y COLON)	PRUEBA	512	569	\$ 75.00	\$ 38,400.80	\$ 42,667.56
66	S/C	CA-125 (OVARIO)	PRUEBA	634	705	\$ 75.00	\$ 47,578.51	\$ 52,865.01
67	S/C	TIROGLOBULINA	PRUEBA	16	18	\$ 75.00	\$ 1,233.56	\$ 1,370.63
68	S/C	CA-15-3 (MAMA)	PRUEBA	478	532	\$ 75.00	\$ 35,884.33	\$ 39,871.48
69	S/C	T3 TOTAL	PRUEBA	1608	1786	\$ 75.00	\$ 120,568.40	\$ 133,964.89
70	S/C	T4 TOTAL	PRUEBA	1629	1810	\$ 75.00	\$ 122,196.70	\$ 135,774.11
71	S/C	ANTIGENO DE SUPERFICIE PARA HEPATITIS "B"	PRUEBA	3950	4389	\$ 155.00	\$ 612,229.40	\$ 680,254.89
72	S/C	HCV	PRUEBA	3944	4382	\$ 160.00	\$ 631,031.36	\$ 701,145.96
73	S/C	HEP. "A" IgM	PRUEBA	300	400	\$ 155.00	\$ 46,500.00	\$ 62,000.00
74	S/C	CICLOSPORINA EN SANGRE TOTAL	PRUEBA	197	219	\$ 430.00	\$ 84,869.10	\$ 94,299.00
75	S/C	TOXO IgG	PRUEBA	205	227	\$ 155.00	\$ 31,714.07	\$ 35,237.86
76	S/C	TOXO IgM	PRUEBA	224	249	\$ 155.00	\$ 34,773.30	\$ 38,637.01
77	S/C	CMV IgG	PRUEBA	224	249	\$ 155.00	\$ 34,773.30	\$ 38,637.01
78	S/C	CMV IgM	PRUEBA	205	227	\$ 155.00	\$ 31,714.07	\$ 35,237.86
79	S/C	RUBEOLA IgG	PRUEBA	222	247	\$ 155.00	\$ 34,467.38	\$ 38,297.09
80	S/C	RUBEOLA IgM	PRUEBA	213	236	\$ 155.00	\$ 32,937.76	\$ 36,597.52
81	S/C	AC TREPONEMA SCREEN CUANTITATIVA	PRUEBA	163	182	\$ 155.00	\$ 25,340.66	\$ 28,156.29
82	S/C	BIOMETRIA HEMATICA, INCLUYA RETICULOCITOS	PRUEBA	66372	73747	\$ 33.00	\$ 2,190,289.40	\$ 2,433,654.89
83	S/C	TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	PRUEBA	22630	25144	\$ 29.00	\$ 656,263.80	\$ 729,182.00
84	S/C	TIEMPO PARCIAL DE TROMBOPLASTINA (TTP)	PRUEBA	22544	25049	\$ 29.00	\$ 653,778.75	\$ 726,420.83
85	S/C	ANTICOAGULANTE LUPICO	PRUEBA	33	37	\$ 110.00	\$ 3,618.45	\$ 4,020.50
86	S/C	FIBRINOGENO DE CLAUSS	PRUEBA	19	22	\$ 130.00	\$ 2,515.50	\$ 2,795.00



Handwritten signature and initials

Handwritten number 4



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS Y REACTIVOS

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	COSTO POR PRUEBA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
87	S/C	MARCADORES CARDIACOS DETERMINACION DE: BNP, TROPONINA, MIOGLOBINA, DIMERO D Y CK-MB (CON LA OPCION DE CARTUCHO DE 5 PARAMETROS Y PRUEBAS INDIVIDUALES	PRUEBA					
		BNP		1161	1290	\$ 250.00	\$ 290,250.00	\$ 322,500.00
		TROPONINA		1161	1290	\$ 250.00	\$ 290,250.00	\$ 322,500.00
		MIOGLOBINA		1161	1290	\$ 250.00	\$ 290,250.00	\$ 322,500.00
		DIMERO D		1161	1290	\$ 250.00	\$ 290,250.00	\$ 322,500.00
		CK-MB	1161	1290	\$ 250.00	\$ 290,250.00	\$ 322,500.00	
88	S/C	GASOMETRIAS (CON DETERMINACIONES MINIMAS DE: GASES, ELECTROLITOS, HEMOGLOBINA, LACTATO Y GLUCOSA, EN UN CARTUCHO TODO INCLUIDO	PRUEBA	6769	7521	\$ 140.00	\$ 947,655.61	\$ 1,052,950.68
89	S/C	PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACTERIAS Y SENSIBILIDAD A ANTIBIOTICOS CON CMI (INCLUYE CONTROLES, PANELES, REACTIVOS Y RESTO DE CONSUMIBLES)	PRUEBA	1400	1634	\$ 250.00	\$ 350,000.00	\$ 408,500.00
90	S/C	EGO (SOLO LECTURA DE TIRA REACTIVA)	PRUEBA	14368	15964	\$ 9.00	\$ 129,309.86	\$ 143,676.90
91	S/C	EGO COMPLETAMENTE AUTOMATIZADO (PRUEBAS PARA LECTURA DE TIRAS REACTIVAS PARA DETERMINACIONES QUIMICAS EN ORINA, Y LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO, COMPATIBLE CON EQUIPO AUTOMATIZADO SOLICITADO)	PRUEBA	23846	27221	\$ 80.00	\$ 1,907,640.00	\$ 2,177,680.00
PRUEBAS MANUALES								
92	080.829.5372	HIV PLACA	PRUEBA	8000	8889	\$ 50.00	\$ 400,011.42	\$ 444,457.14
93	S/C	ANFETAMINAS	PRUEBA	29	32	\$ 30.00	\$ 870.75	\$ 967.50
94	S/C	COCAINA	PRUEBA	29	32	\$ 30.00	\$ 870.75	\$ 967.50
95	S/C	MARIHUANA	PRUEBA	29	32	\$ 30.00	\$ 870.75	\$ 967.50
96	S/C	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	PRUEBA	30960	34402	\$ 6.00	\$ 185,760.00	\$ 206,412.00
97	S/C	V.D.R.L. (INCLUYA CONTROL POSITIVO)	kit con 2.5 ml	18344	20383	\$ 6.80	\$ 124,737.84	\$ 138,604.40
98		REACCIONES FEBRILES (BRUCELA ABORTUS, PARATIFICO A, PARATIFICO B, TIFICO O, TIFICO H, PROTEUS OX-19)	PRUEBA	15480	17200	\$ 66.00	\$ 1,021,680.00	\$ 1,135,200.00
99	080.074.1456	ROSA DE BENGALA	PRUEBA	3353	3726	\$ 15.00	\$ 50,301.00	\$ 55,890.00
100	S/C	DENGUE COMBO INCLUYE NS1, IgG, IgM PRUEBA RAPIDA EN PLACA	PRUEBA	1209	1344	\$ 215.00	\$ 260,015.63	\$ 288,906.25
101	080.414.1513	PROTEINA C REACTIVA	PRUEBA	1490	1656	\$ 30.00	\$ 44,698.50	\$ 49,665.00
102	080.414.0077	FACTOR REUMATOIDE	PRUEBA	1490	1656	\$ 30.00	\$ 44,698.50	\$ 49,665.00
103	S/C	ANTIESTREPTOLISINA	PRUEBA	1325	1473	\$ 30.00	\$ 39,764.25	\$ 44,182.50
104	080.081.0368	SUERO DE COOMBS ANTI IgG	PRUEBA	581	645	\$ 7.00	\$ 4,063.50	\$ 4,515.00
105	S/C	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE Y ORINA CASSETTE	PRUEBA	3317	3686	\$ 40.00	\$ 132,698.43	\$ 147,442.70
106	080.354.0145	PRUEBA RAPIDA DE REAGINE (SIFILIS)	PRUEBA	1596	1774	\$ 45.00	\$ 71,836.88	\$ 79,818.75
107	S/C	CHIKUNGUNYA PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	871	968	\$ 185.00	\$ 161,088.75	\$ 178,987.50
108	S/C	ZIKA PRUEBA RAPIDA	PRUEBA	871	968	\$ 225.00	\$ 195,918.75	\$ 217,687.50
109	080.074.1464	2- MERCAPTO ETANOL	PRUEBA	15	17	\$ 90.00	\$ 1,393.20	\$ 1,548.00
110	S/C	hepatitis A cassette	PRUEBA	400	470	\$ 90.00	\$ 36,000.00	\$ 42,300.00
111	S/C	hepatitis B cassette	PRUEBA	400	500	\$ 55.00	\$ 22,000.00	\$ 27,500.00
112	S/C	hepatitis C cassette	PRUEBA	400	500	\$ 60.00	\$ 24,000.00	\$ 30,000.00
113	S/C	HEMOCULTIVOS	PRUEBA	700	900	\$ 300.00	\$ 210,000.00	\$ 270,000.00
							\$ 24,448,011.54	\$ 27,298,661.85
							IVA \$	4,367,785.90
							TOTAL \$	31,666,447.74



POR "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA"

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA.
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE ANTONIO LEÓN FÉLIX.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DERI MEX, S.A. DE C.V.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS Y REACTIVOS

No. DE REGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	COSTO POR PRUEBA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
------------------	--------	-------------	---------------	---	---	---------------------	--------------	--------------


ING. ISMAEL CARREON RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.


DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA.
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.



4



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS CONSUMIBLES

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS
114	S/C	CONTROLES	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO		CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER MINIMO UNA VEZ POR DIA
115	S/C	CALIBRADORES	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO		CANTIDAD SUFICIENTE PARA CORRER MINIMO UNA VEZ POR DIA
116	S/C	ACCESORIOS	COMPATIBLE AL EQUIPO OFERTADO		CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
117	080.830.3143	ACEITE DE INMERSION	FCO,100/ML	13	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
118	S/C	AGAR CALDO SELENITO SODIO	PAQ/10	30	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
119	S/C	AGAR CEREBRO CORAZON PLACA PREPARADA	PAQ/10	5	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
120	S/C	AGAR CROMOGENICO PARA ENTEROBACTERIAS PLACA PREPARADA	p/10pza	310	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
121	S/C	AGAR DEXTROSA SABORAUD PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	225	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
122	080.610.1481	AGAR GELOSA Y CHOCOLATE PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	36	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
123	S/C	AGAR HECKTOEN PLACA PREPARADA	PAQ/10	30	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
124	S/C	AGAR MACONKEY PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	560	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
125	S/C	AGAR MUELLER HINTON PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	260	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
126	S/C	AGAR PLACA RODAC PARA CULTIVOS AMBIENTALES	CAJc/20	16	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
127	S/C	AGAR PLACAS PREPARADAS 110	PAQ/10	140	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
128	S/C	AGAR PLACAS PREPARADAS TSA	PAQ/10	140	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
129	080.610.1440	AGAR SAL Y MANITOL PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	235	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
130	S/C	AGAR SALMONELA SHIGELLA PLACA PREPARADA	PAQ/10	30	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
131	080.610.1515	AGAR SANGRE PLACA PREPARADA	PAQ.c/10	600	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
132	S/C	AGUA DESTILADA	PORRON	190	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
133	080.025.0359	AGUJA TOMA MÚLTIPLE PARA TUBO AL VACIO 21X32 (VERDE) CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	PIEZA	84000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS



Handwritten signature or mark

Handwritten signature or mark



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS CONSUMIBLES

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS
134	S/C	ALCOHOL ETILICO (ETANOL)	PORRON	23	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
135	S/C	APLICADORES DE MADERA	PAQc/1000	100	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
136	080.085.0026	ASA DE NICROMO CALIBRADA 1/100	PIEZA	7	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
137	080.085.0034	ASA DE NICROMO CALIBRADA 1/1000	PIEZA	4	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
138	080.085.0018	ASA DE NICROMO SIN CALIBRAR	PIEZA	4	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
139	080.229.0064	AZUL DE METILENO	FRASCO/125ML	5	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
140	S/C	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO 1-3 ML DE SANGRE TOTAL (COMPATIBLE CON LECTOR DE EQUIPO AUTOMATIZADO)	PIEZA	500	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
141	S/C	BOTELLAS PARA HEMOCULTIVO 3-5 ML DE SANGRE TOTAL (COMPATIBLE CON LECTOR DE EQUIPO AUTOMATIZADO)	PIEZA	300	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
142	S/C	COLORANTE BAAR	FCO/125ml	19	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
143	080.229.0288	COLORANTE DE STENHEIMER-MALBIN	FCO/100ml	12	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
144	S/C	COLORANTE GRAM	FCO/125ml	18	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
145	S/C	COLORANTE PARA ESPERMATOZOIDE (METODO BLOM)	EQUIPO	5	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
146	080.229.0023	COLORANTE WRIGTH	FCO.1/LTO	23	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
147	S/C	CONTENEDOR GRADUADO AMBAR PARA ORINA DE 24 HRS. CON DISPOSITIVO TRANSFER PARA DRENAR	PIEZAS	1320	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
148	080.265.0515	CUBREOBJETOS 18 X 18 (CAJA C/20 CAJITAS)	CAJc/150	500	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
149	S/C	FILTRO AZUL PARA MICROSCOPIO	PIEZA	12	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
150	080.560.0152	JERINGA CON HEPARINA DE LITIO PARA GASOMETRIA 1ML	PIEZA	3000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
151	080.560.0137	JERINGA CON HEPARINA DE LITIO PARA GASOMETRIA 3ML	PIEZA	3000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
152	S/C	MEDIO DE TRANSPORTE STUART	PIEZA	2750	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
153	080.909.5565	MICROTUBO AMBAR CON GEL	CAJA C/200	60	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
154	080.909.5581	MICROTUBO LAVANDA	CAJA C/200	60	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
155	S/C	PARAFILM ROLLO 2 IN X 250 FT	PIEZA	12	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS CONSUMIBLES

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS
156	S/C	PIPETAS TRANSFER DE PLASTICO CON BULBO (PASTEUR) 3.5 ML DESECHABLE	PIEZA	25300	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
157	080.720.0209	PLACAS DE VIDRIO PARA FEBRILES (30 OVALOS)	PIEZA	13	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
158	080.025.0136	PORTA TUBO VACUTAINER	PIEZA		CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
159	080.729.0010	PORTAOBJETOS 26X76	CAJc/50	700	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
160	080.735.0129	PUNTAS DESECHABLES AMARILLAS	BOLSAS/ 1000	92	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
161	080.735.0129	PUNTAS DESECHABLES AZULES	BOLSAS/ 1000	92	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
162	080.889.0057	REACTIVO PARA DETECCION DE SANGRE OCULTA EN HECEs	EQUIPO/50 PBAS	15	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
163	080.783.1508	SOLUCION DE LUGOL	FRASCO/500 ML	12	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
164	080.833.0047	SOLUCION INGERIBLE CON UNA CONCENTRACION DE 75 GR- DE GLUCOSA PARA LA DETERMINACION DE CURVA DE TOLERANCIA A LA	PIEZA	420	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
165	080.889.0024	TIRAS INDICADORAS DE PH (RANGO DE 0 A 14)	FCOc/100	13	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
166	S/C	TORNIQUETE BLANDO AZUL	CAJAS/25	3	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
167	S/C	TORUNDAS DE ALGODÓN	BOLSAS/ 1000	100	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
168	S/C	TUBO CONICO DE PLASTICO CON CONSERVADOR PARA UROANALISIS	PIEZA	1850	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
169	S/C	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 1.8ML (AZUL)	PIEZA	3000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
170	080.909.6555	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON CITRATO DE SODIO 2.7ML (AZUL)	PIEZA	26000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
171	080.909.6498	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON EDTA 4ML (LILA)	PIEZA	86000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
172	080.909.6530	TUBO DE PLASTICO AL VACIO CON GEL SEPARADOR 5 ML (ORO)	PIEZA	72000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
173	080.909.6514	TUBO DE PLASTICO AL VACIO SIN ADITIVO 4 ML (ROJO)	PIEZAS	2000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
174	080.909.6506	TUBO DE PLASTICO AL VACIO SIN ADITIVO 6 ML (ROJO)	PIEZA	96000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
175	S/C	VASO DE PLASTICO TAPA DE ROSCA ESTERIL CON BOLSA INDIVIDUAL	PIEZA	20000	CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS
176	S/C	HEMOCOLORANTE RAPIDO	EQUIPO/100 ML		CANTIDAD SUFICIENTE PARA REALIZAR Y/O COMPLEMENTAR LAS PRUEBAS OFERTADAS



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS
ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



INSUMOS CONSUMIBLES

No. DE RENGLÓN	CODIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN.	CONSUMO MINIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS	CONSUMO MAXIMO DE PRUEBAS EFECTIVAS
----------------	--------	-------------	---------------	-------------------------------------	-------------------------------------

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA"

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA.
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSÉ ANTONIO LEÓN FÉLIX.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DERI MEX, S.A. DE C.V.

ING. ISMAEL CARREON RUELAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

DR. JAVIER ENRIQUE PEÑUELAS COTA.
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

ANEXO I CONTRATO No. SSS/045/2017



EQUIPAMIENTO

NO. DE RENGLÓN.	NOMBRE GENERICO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE
1	EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO PARA BIOMETRIAS HEMATICAS		EQUIPO	4	HOSPITAL GENRAL CULIACAN HOSPITAL GENREAL MOCHIS HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL GENERAL GUASAVE HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA HOSPITAL GENERALEL DORADO HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO CENTRO DE SALUD CULIACAN HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA HOSPITALINTEGRAL MOCORITO HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA HOPITAL INTEGRAL CHOIX CENTRO DE SALUD SAN BLAS CENTRO DE SALUD AHOME CENTRO DE SALUD MOCHIS CENTRO DE SALUD GUSAVE CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL CENTRO DE SALUD COL. AGRICOLA MEXICO CENTRO DE SALUD MAZATLAN
2	EQUPO PARA LA DETERMINACION DE BIOMETRIAS HEMATICAS DE MEDIANO RENDIMIENTO		EQUIPO	7	
3	EQUIPO DE BAJO RENDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE BIOMETIAS HEMATICAS		EQUIPO	17	
4	EQUIPO DE BAJO RENDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE BIOMETIAS HEMATICAS	EQUIPO DE HEMATOLOGIA DE BAJO RENDIMIENTO MARCA KX21N (SISMEX), PROPIEDAD DE LOS SSS. PARA ESTE EQUIPO SOLO CONSIDERAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES	EQUIPO	2	INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGIA HOSPITAL PSIQUIATRICO
5	EQUPO AUTOMATIZADO DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE TIEMPOS DE COAGULACION		EQUIPO	4	HOSPITAL GENRAL CULIACAN HOSPITAL GENREAL MOCHIS HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN HOSPITAL DE LA MUJER
6	EQUIPO DE COAGULACION DE MEDIANO RENDIMIENTO		EQUIPO	17	HOSPITAL GENERAL GUASAVE HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA HOSPITAL GENERALEL DORADO HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA HOSPITALINTEGRAL MOCORITO HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA HOSPITAL INTEGRAL CHOIX CENTRO DE SALUD CULIACAN HOSPITAL GENRAL CULIACAN HOSPITAL GENREAL MOCHIS HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN HOSPITAL DE LA MUJER HOSPITAL GENERAL GUASAVE HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL HOSPITAL GENERAL LA CRUZ HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA
7	EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO PARA QUIMICA CLINICA		EQUIPO	4	
8	EQUIPO DE QUIMICA CLINICA DE MEDIANO RENDIMIENTO		EQUIPO	6	





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS



ANEXO 1 CONTRATO No. SSS/045/2017

EQUIPAMIENTO

NO. DE RENGLÓN.	NOMBRE GENERICO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE					
9	EQUIPO DE BAJO RENDIMIENTO PARA QUIMICA CLINICA		EQUIPO	20	HOSPITAL GENERALEL DORADO					
					CENTRO DE SALUD CULIACAN					
					HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO					
					HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO					
					HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA					
					HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO					
					HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA					
					HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO					
					HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO					
					HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA					
					HOSPITALINTEGRAL MOCORITO					
					HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA					
					HOSPITAL INTEGRAL CHOIX					
					CENTRO DE SALUD SAN BLAS					
					CENTRO DE SALUD AHOME					
					CENTRO DE SALUD MOCHIS					
					CENTRO DE SALUD GUASAVE					
					CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL					
					10	EQUIPO DE ALTO RENDIMIENTO PARA HORMONAS, INMUNOENSAYOS Y MARCADORES TUMORALES		EQUIPO	4	CENTRO DE SALUD COL. AGRICOLA MEXICO
										CENTRO DE SALUD MAZATLAN
INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGIA										
HOSPITAL PSIQUIATRICO										
11	EQUIPO DE BAJO RENDIMIENTO PARA HORMONAS, INMUNOENSAYOS Y MARCADORES TUMORALES	EQUIPO DE HORMONAS Y MARCADORES TUMORLES DE BAJO RENDIMIENTO MARCA MINI VIDAS (BIOMERUX) , PROPIEDAD DE LOS SSS. PARA ESTE EQUIPO SOLO CONSIDERAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS Y SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONTROLES Y CALIBRADORES	1	INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGIA					
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN					
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS					
12	EQUIPO DE NEFELOMERIA		EQUIPO	1	HOSPITAL GENERAL CULIACAN					
					HOSPITAL DE LA MUJER					
13	EQUIPO MODULAR AUTOMATIZADO PARA SEDIMENTO URINARIO Y LECTOR DE TIRAS REACTIVAS DE ORINA		EQUIPO	10	HOSPITAL GENERAL CULIACAN					
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS					
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN					
					HOSPITAL DE LA MUJER					
					CENTRO DE SALUD CULIACAN					
					HOSPITAL GENERAL GUASAVE					
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL					
					HOSPITAL GENERAL LA CRUZ					
					HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA					
					HOSPITAL GENERALEL DORADO					
14	EQUIPO LECTOR DE TIRAS DE ORINAS DE BAJO RENDIMIENTO		EQUIPO	13	HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO					
					HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO					
					HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA					
					HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO					
					HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA					
					HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO					
					HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO					
					HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA					
					HOSPITALINTEGRAL MOCORITO					
					HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA					
					HOSPITAL INTEGRAL CHOIX					
					CENTRO DE SALUD MAZATLAN					
					CENTRO DE SALUD MOCHIS					
15	EQUIPO LECTOR DE TIRAS REACTIVAS DE ORINA		EQUIPO	7	CENTRO DE SALUD GUASAVE					
					CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL					
					CENTRO DE SALUD COL. AGRICOLA MEXICO					
					CENTRO DE SALUD SAN BLAS					
					CENTRO DE SALUD AHOME					
					HOSPITAL PSIQUIATRICO					
					INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGIA					
16	EQUIPO AUTOMATIZADO DE MICROBIOLOGIA DE ALTO RENDIMIENTO		EQUIPO	4	HOSPITAL GENERAL CULIACAN					
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS					
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN					
					HOSPITAL DE LA MUJER					
17	EQUIPO DE MICROBIOLOGIA DE MEDIANO RENDIMIENTO		EQUIPO	3	HOSPITAL GENERAL GUASAVE					
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL					



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
DIRECCION DE ATENCION MEDICA
SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS



ANEXO 1 CONTRATO No. 555/045/2017

EQUIPAMIENTO

NO. DE RENGLÓN.	NOMBRE GENERICO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE
18	EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA REALIZACION DE HEMOCULTIVOS		EQUIPO	5	CENTRO DE SALUD CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
19	EQUIPO PARA LA DETERMINACION DE GASES ARTERIALES DE ALTO RENDIMIENTO		EQUIPO	5	HOSPITAL DE LA MUJER
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
20	EQUIPO PARA GASOMETRIAS BAJO RENDIMIENTO		EQUIPO	4	HOSPITAL DE LA MUJER
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL
					HOSPITAL GENERAL LA CRUZ
					HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA
					HOSPITAL GENERAL EL DORADO
21	EQUIPO PARA LA REALIZACION DE MARCADORES CARDIACOS		EQUIPO	9	HOSPITAL GENERAL CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
					HOSPITAL DE LA MUJER
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL
					HOSPITAL GENERAL LA CRUZ
					HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA
					HOSPITAL GENERAL EL DORADO
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS
22	EQUIPO PARA LA REALIZACION DE PROCALCITONINA		EQUIPO	6	HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
					HOSPITAL DE LA MUJER
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN
23	EQUIPO DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA		EQUIPO	16	HOSPITAL GENERAL DE CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
					HOSPITAL GENERAL DE ELDORADO
					HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO
					HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO
					HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA
					HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO
					HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA
					HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO
					HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO
					HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA
					HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO
					HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA
24	EQUIPO DE BAJO RENDIMIENTO PARA LA DETERMINACION DE ELECTROLITOS SERICOS		EQUIPO	12	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX
					CENTRO DE SALUD CULIACAN
					HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO
					HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO
					HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA
					HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO
					HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA
					HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO
					HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO
					HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA
					HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO
					HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA
25	CENTRIFUGA PARA TUBOS	Centrifuga con cabezal intercambiable, opera desde microtubos hasta tubos de 50 ml., conrotor basculante de 4 x 250 ml., paquete de tres adaptadores: 16 x 100 mm, 12 x 75 mm, 13 x 100 mm. Cámara de acero inoxidable y cubierta resistente al impacto, cabezal intercambiable, tacómetro y control de velocidad variable hasta 4900 r.p.m., reloj con rango de tiempo de 0 a 60 minutos o mayor con posición en detenido, freno y seguroelectrodinámico que impida la apertura de la tapa durante la marcha y que se desactivecuando falle la corriente eléctrica.	EQUIPO	40	HOSPITAL INTEGRAL CHOIX
					HOSPITAL PSQUIATRICO (SODIO POTACIO Y LITIO)
					2 POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES
					HOSPITAL GENERAL CULIACAN
					HOSPITAL GENERAL MOCHIS
					HOSPITAL GENERAL DE MAZATLAN
					HOSPITAL GENERAL DE GUASAVE
					HOSPITAL DE LA MUJER
					HOSPITAL GENERAL GUAMUCHIL
					HOSPITAL GENERAL LA CRUZ
					HOSPITAL GENERAL ESCUINAPA
					HOSPITAL GENERAL EL DORADO
					CENTRO DE SALUD CULIACAN
					1 POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES UNIDADES
HOSPITAL INTEGRAL NAVOLATO					
HOSPITAL INTEGRAL EL ROSARIO					
HOSPITAL INTEGRAL CONCORDIA					
HOSPITAL INTEGRAL DE SAN IGNACIO					
HOSPITAL INTEGRAL DE COSALA					
HOSPITAL INTEGRAL VALLE SAN LORENZO					
HOSPITAL INTEGRAL BADIRAGUATO					
HOSPITAL INTEGRAL ANGOSTURA					
HOSPITAL INTEGRAL MOCORITO					





SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
 DIRECCION DE ATENCION MEDICA
 SUBDIRECCION DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS

ANEXO 1 CONTRATO No. 555/045/2017



EQUIPAMIENTO

NO. DE RENGLÓN.	NOMBRE GENERICO.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDICA SOLICITANTE
					HOSPITAL INTEGRAL SINALOA DE LEYVA
HOSPITAL INTEGRAL CHOIX					
CENTRO DE SALUD MAZATLAN					
CENTRO DE SALUD MOCHIS					
CENTRO DE SALUD GUASAVE					
CENTRO DE SALUD GUAMUCHIL					
CENTRO DE SALUD COL. AGRICOLA MEXICO					
CENTRO DE SALUD SAN BLAS					
CENTRO DE SALUD AHOME					
HOSPITAL PSIQUIATRICO					
INSTITUTO SINALOENSE DE CANCEROLOGIA					

POR "LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA"

DR. ALFREDO ROMÁN MESSINA.
 DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JOSE ANTONIO LEÓN FÉLIX.
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DERI MEX, S.A. DE C.V.

ING. ISMAEL CARREON RUELAS
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

DR. JAVIER ENRIQUE PERUJUELAS COTA.
 DIRECTOR DE ATENCION MÉDICA
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA.

